



## **ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**D<sup>a</sup>. ADELA SEGURA MOLINA**, mayor de edad, con domicilio en Barcelona, Avenida Josep Tarradellas, 14-18 y provista de D.N.I. número 07566489-H, actuando como órgano de contratación de **“MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1”** (en adelante, MC MUTUAL), domiciliada en Barcelona (08029), Avenida Josep Tarradellas, 14-18, C.I.F.: G-64.172.513, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del poder otorgado a su favor y solemnizado en escritura pública en fecha 8 de abril de 2022 ante el Notario de Barcelona, D. Javier Martínez Lehmann, con el número 809 de su protocolo.

### **MANIFIESTA**

Que en relación con el procedimiento identificado con el número de referencia **N202400504**, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA HOSPITALARIA Y AMBULATORIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE GIPUZKOA PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 1, **se han detectado varios errores en diversos documentos que conforman el expediente de licitación, por lo que se procede a su rectificación en los términos siguientes:**

#### **CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT):**

- En el apartado *2.1.- Especialidades* se debe eliminar la unidad asistencial 59, correspondiente a la especialidad de Fisioterapia.

A continuación, **se reproduce el apartado debidamente rectificado:**

## 2.1.- Especialidades

Durante la vigencia contractual, el/los centro/s ofertado/s deberá/n contar con la/s acreditación/es y autorización/es sanitaria/s autonómica/s para el tratamiento de las siguientes especialidades:

- U.1 Medicina general/de familia y/o U.13 Medicina interna.
  - U.2 Enfermería
  - U.6 Alergología.
  - U.7 Cardiología.
  - U.10 Endocrinología
  - U.14 Nefrología.
  - U.16 Neumología
  - U.18 Neurofisiología.
  - U.26 Ginecología
  - U.35 Anestesia y reanimación
  - U.37 Medicina intensiva
  - U.40. Cirugía cardíaca
  - U.41. Hemodinámica
  - U.43 Cirugía general y digestivo.
  - U.53 Urología
  - U.55 Cirugía ortopédica y Traumatología
  - U.57 Rehabilitación
  - U.68 Urgencias
  - U.72 Obtención de muestras
  - U.73 Análisis clínicos
  - U.77 Anatomía patológica
  - U.88 Radiodiagnóstico.
- En el apartado 2.2: *Alcance y descripción del servicio* se debe eliminar la especialidad de Fisioterapia.

A continuación, **se reproduce el apartado debidamente rectificado:**

**2.2.- Alcance y descripción del servicio.** La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:



1. Atención Urgencias 24 horas para aquellas patologías que requieran una primera actuación médica de carácter urgente.
  2. Ingresos y estancias hospitalarias.
  3. Hospital de día.
  4. Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).
  5. Intervenciones quirúrgicas.
  6. Consultas externas (especialistas).
  7. Pruebas de Diagnóstico por la Imagen
  8. Electromiografías.
  9. Otras pruebas diagnósticas
  10. Laboratorio de análisis clínicos y hematología.
  11. Servicio de farmacia.
- En el apartado *5. Intervenciones Quirúrgicas* se debe modificar el último párrafo, referido al tiempo de programación.

A continuación, **se reproduce el párrafo debidamente rectificado:**

Las intervenciones quirúrgicas solicitadas deberán quedar programadas y ejecutadas en un plazo no superior a 30 días laborables desde la fecha de solicitud del servicio por parte de los servicios médicos de MC MUTUAL.

- En el apartado *6 Consultas Externas (Especialistas)* se debe eliminar la consulta de Fisioterapia y modificar los tiempos de programación.

A continuación, **se reproduce el apartado debidamente rectificado:**

6. *Consultas Externas (Especialistas)*

El licitador deberá acreditar la capacidad técnica y humana para atender las consultas de tipo médico que la Mutua pueda solicitar. Las consultas serán a petición de MC MUTUAL, programadas con anterioridad y con el objetivo de contar con una valoración por parte de los especialistas asignados a este servicio. MC MUTUAL emitirá una petición de servicio diseñada a tal efecto.



Las especialidades médicas a cubrir por parte del licitador serán, además de las contempladas en el apartado 5 relativo a las Intervenciones quirúrgicas, las siguientes:

- Medicina general/de familia y/o Medicina interna.
- Enfermería
- Alergología.
- Cardiología.
- Endocrinología
- Nefrología.
- Neumología
- Neurofisiología.
- Anestesia y reanimación
- Medicina intensiva
- Cirugía cardíaca
- Hemodinámica
- Rehabilitación
- Urgencias
- Obtención de muestras
- Análisis clínicos
- Anatomía patológica
- Radiodiagnóstico.

El horario de atención para consultas estará comprendido entre las 9:00 h y las 20:00 h, de lunes a viernes excepto festivos.

Las consultas deberán quedar programadas y ejecutadas en un plazo **no superior a 30 días laborables** desde la fecha de solicitud del servicio por parte de los servicios médicos de MC MUTUAL.

- El apartado 7. *Fisioterapia* **debe tenerse por no puesto.**

- En el apartado 8. *Pruebas Diagnóstico por la imagen*, deben eliminarse las referencias a los tiempos máximos de programación, realización y emisión de informes.

A continuación, **se reproduce el apartado debidamente rectificado:**

8 *Pruebas de Diagnóstico por la Imagen*

El centro deberá disponer de Técnicas de Diagnóstico por Imagen que incluya Radiología Convencional, Ecografía, Resonancia Magnética Nuclear (RMN) y Tomografía Axial Computarizada (TAC) debidamente equipadas con medios técnicos y humanos.

El referido servicio es de aplicación para los supuestos de urgencias 24 horas, consultas externas (especialistas) y pacientes ingresados.

Cuando dichas pruebas se realicen a petición de MC MUTUAL, el adjudicatario deberá proceder a la entrega de imágenes en CD almacenadas en formato DICOM versión 3, junto al informe resultante de las pruebas.

- En el apartado 2.2.1 *Personal necesario*, debe eliminarse la referencia relativa al titulado de Fisioterapia.

A continuación, **se reproduce el apartado debidamente rectificado:**

**2.2.1.- Personal necesario.** Para la prestación de los servicios objeto de licitación, el adjudicatario deberá disponer para la prestación del servicio de asistencia sanitaria concertada al menos del/ de los siguiente/s profesional/es:

- TRES (3) Titulados/as en Medicina General/ de familia y/ o Medicina Interna.
- TRES (3) Titulados/as en Enfermería
- UN (1) Médico/a Especialista en Alergología
- UN (1) Médico/a Especialista en Cardiología.
- UN (1) Médico/a Especialista en Endocrinología
- UN (1) Médico/a Especialista en Nefrología
- UN (1) Médico/a Especialista en Neumología
- UN (1) Médico/a Especialista en Neurofisiología
- UN (1) Médico/a Especialista en Ginecología
- UN (1) Médico/a Especialistas en Anestesia y reanimación
- UN (1) Médico/a Especialista en Medicina Intensiva
- UN (1) Médico/a Especialista en Cirugía Cardíaca
- UN (1) Médico/a Especialista en Cirugía general y digestivo
- UN (1) Médico/a Especialista en Urología
- UN (1) Médico/a Especialista en Cirugía ortopédica y Traumatología
- UN (1) Médico/a Especialista en Rehabilitación
- UN (1) Especialista en Análisis clínicos.
- UN (1) Médico/a Especialista en Anatomía Patológica
- UN (1) Médico/a Especialista en Diagnóstico por Imagen.
- UN (1) Técnico/a Superior en imagen para el diagnóstico y medicina nuclear.

Todos ellos con la titulación establecida en la legislación vigente.

***Nota:*** En el caso de licitaciones por lotes, el licitador deberá asignar un profesional distinto para cada uno de ellos.

El centro deberá designar un responsable del contrato como interlocutor único de MC MUTUAL, que canalice las comunicaciones entre ambas instituciones.

Tanto la disponibilidad de TRES (3) Titulados/as en Medicina General/ de familia y/ o Medicina Interna, TRES (3) Titulados/as en Enfermería, UN (1) Médico/a Especialista en Alergología, UN (1) Médico/a Especialista en Cardiología, UN (1) Médico/a Especialista en Endocrinología, UN (1) Médico/a Especialista en Nefrología, UN



(1) Médico/a Especialista en Neumología, UN (1) Médico/a Especialista en Neurofisiología, UN (1) Médico/a Especialista en Ginecología, UN (1) Médico/a Especialistas en Anestesia y reanimación, UN (1) Médico/a Especialista en Medicina Intensiva, UN (1) Médico/a Especialista en Cirugía Cardíaca, UN (1) Médico/a Especialista en Cirugía general y digestivo, UN (1) Médico/a Especialista en Urología, UN (1) Médico/a Especialista en Cirugía ortopédica y Traumatología, UN (1) Médico/a Especialista en Rehabilitación, UN (1) Especialista en Análisis clínicos, UN (1) Médico/a Especialista en Anatomía Patológica, UN (1) Médico/a Especialista en Diagnóstico por Imagen y UN (1) Técnico/a Superior en imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, como la de un responsable del contrato, son **“Obligaciones contractuales esenciales”, con análogos efectos resolutorios que los señalados en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).**

- En el apartado 2.2.2 *Comunicación de datos* **se debe eliminar el siguiente texto de la página 16:**

Fisioterapia: La autorización se referirá a un número determinado de sesiones y tendrá que ser renovada si se consideran necesarias sesiones adicionales.

- En el apartado 2.3 *Instalaciones y medios materiales* **se debe eliminar el siguiente texto de la página 20:**

Fisioterapia: Dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de fisioterapia de forma agrupada, así como las consultas necesarias con una superficie suficiente para el tratamiento individual de los pacientes.

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP):**



- En el *Apartado 1.Objeto* correspondiente a los DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE, se debe eliminar la referencia a la especialidad de fisioterapia.

A continuación, **se reproduce el apartado debidamente rectificado:**

La prestación de los servicios de asistencia sanitaria de carácter hospitalario y ambulatorio (urgencias 24 horas, ingresos y estancias hospitalarias, Hospital de Día, intervenciones quirúrgicas, consultas de especialistas, pruebas complementarias y análisis clínicos), a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dichos servicios, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales la Mutua tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora, en virtud de los convenios suscritos con ellas en el ámbito territorial de la provincia de Gipuzkoa.

- Debe modificarse el *FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE ELECTRÓNICO AC)*, en los siguientes aspectos:

Modificación de la tabla de oferta económica:

- Eliminación de las IQ del grupo VIII, manteniéndose solo las del grupo VII.
- El servicio Prueba - Tomografía Axial Computarizada y Resonancia Magnética Nuclear con Sedación, debe sustituirse por el servicio de sedación.
- Se debe eliminar el Servicio de Fisioterapia.
- Se deben ampliar 2 servicios de Prueba- ECO Doppler arterial o venoso, resultando un total de 3 servicios.

A continuación, **se reproduce la tabla de oferta económica debidamente rectificada:**

Tipo de servicio	Número de servicios / sesiones estimados Período	Precio unitario	Precio unitario	IVA	TOTAL OFERTADO
------------------	--------------------------------------------------	-----------------	-----------------	-----	----------------

	inicial (1 año)	rio máxi mo (SIN IVA)	io oferta do (SIN IVA)		(SIN IVA)
Atención urgencias 24 horas	100	119,0 0 €	... €	exe nto	... €
Curas	5	45,00 €	... €	exe nto	... €
Inyectables	5	17,00 €	... €	exe nto	... €
<b>Ingresos y Estancias Hospitalarias</b>					
Estancias Hospitalarias con ingreso	2	512,0 0 €	... €	exe nto	... €
Estancias Hospital de Día	3	255,0 0 €	... €	exe nto	... €
Estancias UCI	1	1.614 ,00 €	... €	exe nto	... €
<b>Intervenciones Quirúrgicas</b>					
Grupo 0	1	425,5 0 €	... €	exe nto	... €
Grupo I	1	743,5 0 €	... €	exe nto	... €
Grupo II	1	1.045 ,50 €	... €	exe nto	... €
Grupo III	1	1.352 ,50 €	... €	exe nto	... €
Grupo IV	1	1.832 ,50 €	... €	exe nto	... €
Grupo V	1	2.378 ,50 €	... €	exe nto	... €
Grupo VI	1	3.318 ,50 €	... €	exe nto	... €
Grupo VII	1	4.549 ,50 €	... €	exe nto	... €
Prótesis, implantes y Material de osteosíntesis	1	3.000 ,00 €	... €	exe nto	... €
<b>Consultas Externas (Especialistas)</b>					
Primera consulta / Interconsulta	20	42,00 €	... €	exe nto	... €
Visitas sucesivas /	15		... €	exe	... €

Interconsulta		31,00 €		nto	
<b>Pruebas Diagnósticas por la Imagen</b>					
Prueba - Resonancia Magnética Nuclear sin contraste	6	186,0 0 €	... €	exe nto	... €
Prueba - Resonancia Magnética Nuclear con contraste	1	287,0 0 €	... €	exe nto	... €
Prueba - Resonancia Magnética Nuclear de dos o más regiones	1	340,0 0 €	... €	exe nto	... €
Prueba - Resonancia Magnética Nuclear de dos o más regiones con contraste	2	441,0 0 €	... €	exe nto	... €
Prueba - Ecografía	5	66,00 €	... €	exe nto	... €
Prueba - Sedación	1	241,0 0 €	... €	exe nto	... €
Prueba - Tomografía Axial Computarizada sin contraste	35	105,0 0 €	... €	exe nto	... €
Prueba - Tomografía Axial Computarizada con contraste	3	152,0 0 €	... €	exe nto	... €
Prueba - ECO Doppler	2	113,0 0 €	... €	exe nto	... €
Prueba - ECO doppler arterial o venoso de extremidades	1	160,0 0 €	... €	exe nto	... €
Prueba - ECO doppler arterial o venoso	3	200,0 0 €	... €	exe nto	... €
Artroresonancia con contraste	4	630,0 0 €	... €	exe nto	... €
Prueba - Ecocardiograma	1	104,0 0 €	... €	exe nto	... €
RX	5	31,00 €	... €	exe nto	... €
<b>Exploraciones funcionales y/o pruebas complementarias:</b>					
Pruebas Cutáneas (Prick test)	1	40,00 €	... €	exe nto	... €
Prueba - Electromiografía	15	154,0 0 €	... €	exe nto	... €
Prueba - Espirometría simple	1	31,00 €	... €	exe nto	... €
Biopsia sencilla	1	97,00 €	... €	exe nto	... €

Prueba - Ergonometría (ECG de esfuerzo)	1	95,00 €	... €	exento	... €
Prueba - Holter (ECG Dinámico)	1	91,00 €	... €	exento	... €
Prueba - Electrocardiograma	10	15,00 €	... €	exento	... €
<b>Análisis clínicos</b>					
Perfil analítica orina	2	3,60 €	... €	exento	... €
Perfil de accidente biológico en pinchazo accidental	3	66,75 €	... €	exento	... €
Analítica perfil básico	2	13,50 €	... €	exento	... €
Analítica perfil bioquímica	2	19,50 €	... €	exento	... €
Analítica perfil cardiaco	2	16,40 €	... €	exento	... €
Test de antígenos	4	35,00 €	... €	exento	... €
<b>TOTAL</b>					<b>... €</b>

Modificación del contenido informativo incluido a continuación de la tabla de oferta económica:

- o Ampliación de la información relativa a los aspectos de medicación y honorarios incluidos en el apartado de Ingresos y estancias hospitalarias.

A continuación, **se reproduce el contenido debidamente rectificado:**

- **Ingresos y estancias hospitalarias:** Las estancias hospitalarias deberán efectuarse en habitaciones individuales equipadas con cama para acompañante (adscritas al contrato). El centro hospitalario deberá tener



diferenciados los internamientos en planta de los internamientos en UCI y hospital de día. Los ingresos por hospitalización incluirán los servicios siguientes:

- o Habitación individual con cama para acompañante.
- o Desayuno, comida, merienda y cena.
- o Medicación (Hasta un límite de 100€), material y fungibles.
- o Honorarios médicos de medicina interna, el resto de especialidades se facturarán como consulta externa de especialista.

**o Eliminación del siguiente apartado contenido en la página 145:**

En el caso de **Cirugía Ortopédica y Traumatológica**, cuando las intervenciones se lleven a cabo por facultativos de MC MUTUAL, los importes a facturar serán los que resulten de aplicar a los importes de adjudicación los siguientes porcentajes de bonificación en concepto de honorarios médicos:

<b>Grupo 0</b>	20 %
<b>Grupo I</b>	20 %
<b>Grupo II</b>	20 %
<b>Grupo III</b>	25 %
<b>Grupo IV</b>	25 %
<b>Grupo V</b>	25 %
<b>Grupo VI</b>	30 %
<b>Grupo VII y VIII</b>	30 %

El licitador deberá permitir que los profesionales sanitarios de MC MUTUAL que cuenten con los requisitos legales para el ejercicio de su profesión en la especialidad médica indicada, puedan aplicar sus técnicas quirúrgicas y postquirúrgicas en las dependencias del centro hospitalario. El centro pondrá a disposición del equipo médico de MC MUTUAL:

- o Espacios apropiados destinados al ejercicio propio de su actividad.
- o Elementos y aparatos médicos propios imprescindibles para dichas cirugías.
- o Medios humanos (anestesista, ayudantía, instrumentista) precisos para llevar a cabo las cirugías.



o **Eliminación del siguiente apartado contenido en la página 146:**

***Fisioterapia:*** La realizada a un único paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión.

o Se debe modificar el apartado de Análisis de Accidentes Biológicos ( Pinchazos accidentales), previsto en la página 147.

A continuación, **se reproduce el contenido debidamente rectificado:**

- **Análisis de Accidentes Biológicos (pinchazos accidentales):**
  - Perfil Accidente Biológico (pinchazo accidental): Las serologías a realizar en caso de pinchazo accidental.

- Debe modificarse el *FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS* en los siguientes aspectos:

o **Eliminación de la especialidad de Fisioterapia.**

**ANEXO DE “FORMULARIOS” PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.**

- Debe modificarse el *FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA* en los mismos términos en que se ha rectificado el modelo de formulario del PCAP.



- Debe modificarse el *FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE OTROS REQUISITOS* en los mismos términos en que se ha rectificado el modelo de formulario del PCAP.

**EL ANEXO DE “FORMULARIOS” se sustituye por un nuevo anexo, que lleva por título “FORMULARIOS-rectificación”, que se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

## **COMPOSICIÓN DE PRECIOS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE ELECTRÓNICO AC) A CUMPLIMENTAR POR LOS LICITADORES EN EL PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE MC MUTUAL**

En la composición de precios que conforman la OFERTA ECONÓMICA (SOBRE ELECTRÓNICO AC) a cumplimentar por los licitadores en el portal de licitación electrónica de MC MUTUAL, **deben realizarse las siguientes rectificaciones:**

- En cuanto a la tabla de servicios:
  - Eliminación de las IQ del grupo VIII, manteniéndose solo las del grupo VII.
  - El servicio Prueba - Tomografía Axial Computarizada y Resonancia Magnética Nuclear con Sedación, debe sustituirse por el servicio de sedación.
  - Se debe eliminar el Servicio de Fisioterapia.
  - Se deben ampliar 2 servicios de Prueba- ECO Doppler arterial o venoso, resultando un total de 3 servicios.
- En cuanto a la descripción de los servicios:



- o En relación con los *Ingresos y Estancias Hospitalarias: Estancias Hospitalarias con ingreso, Ingresos y Estancias Hospitalarias: Estancias Hospital de Día y Ingresos y Estancias Hospitalarias: Estancias UCI*, el texto que deberá aparecer en la descripción artículo de estos servicios es el siguiente:

Los ingresos por hospitalización incluirán los servicios siguientes:

- Habitación individual con cama para acompañante.
  - Desayuno, comida, merienda y cena.
  - Medicación (Hasta un límite de 100€), material y fungibles.
  - Honorarios médicos de medicina interna, el resto de especialidades se facturarán como consulta externa de especialista.
- 
- o En relación con los *Análisis clínicos: Perfil de accidente biológico en pinchazo accidental*, el texto que deberá aparecer en la descripción artículo de estos servicios es el siguiente:
- - Perfil Accidente Biológico (pinchazo accidental): Las serologías a realizar en caso de pinchazo accidental.

De acuerdo con lo anterior, el Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1, **APRUEBA las decisiones anteriores; ACUERDA La ampliación del plazo para la presentación de proposiciones, que finalizará el próximo 07 de agosto de 2024; Y ORDENA** que se proceda a la publicación de su decisión en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1**

*[DOCUMENTO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE]*